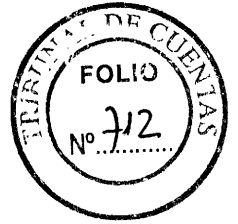




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

BO. 2660
AÑO XVIII



USHUAIA, 20 NOV 2009

VISTO: Los expedientes del registro del I.P.A.U.S.S. Letra S N° 1364/09, S N° 2735/09 y S N° 399/09, mediante los cuales se tramitan pagos relacionados con el efector Sanatorio San Jorge S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados expedientes fueron intervenidos por el Organismo de Contralor mediante diversos Informes y Actas de Constatación de Intervención Previa y Actas de Constatación de Control Posterior.

Que por medio del Expediente I.P.A.U.S.S. Letra S N° 399/09 se suscribió un convenio de rescisión del Convenio N° 123/08 registrado con el N° 64/09. Que a continuación se suscribió un nuevo convenio registrado con el N° 65/09.

Que por Acta de Constatación Intervención Previa N° 642/09 fue intervenido el expediente I.P.A.U.S.S. Letra S N° 2735/09

Que por Acta de Constatación de Control Posterior N° 193/09 fue intervenido el expediente I.P.A.U.S.S. Letra S N° 1364/09.

Que por la citada acta de constatación se solicitó al I.P.A.U.S.S. en su punto 2º) que determinara el monto total que debería pagarse por el periodo de marzo 2009, tomando como referencia para su cálculo los valores establecidos en el Convenio 123/09 y sus modificatorios, previos al convenio registrado bajo el N° 65/09.

Que mediante Nota N° 85/09 Letra TCP- Deleg. I.P.A.U.S.S. (fs. 528) se solicitó a Presidencia su intervención a efectos de dar las respuestas solicitadas.

Que el I.P.A.U.S.S. adjunta, conforme constancias de fs. 532 del Expediente I.P.A.U.S.S. Letra S N° 1364/09, un cuadro comparativo de los valores individuales para cada prestación establecidos en los convenios referidos; no resultando ello lo solicitado por este Órgano de Contralor.

Que mediante Informe T.C.P. SC. N° 619/09 el Auditor Fiscal solicita se intime al I.P.A.U.S.S. mediante resolución a aportar la información solicitada en contestación al punto 2) del Acta de Constatación Control Posterior N° 193/09 I.P.A.U.S.S.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de la facultades conferidas por el artículo 4 inc. c) y 20 ccs. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello;

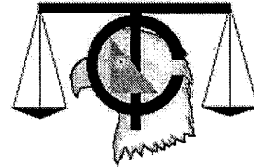
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1.- Intimar al Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente del Valle SINCHICAY y al Contador General C.P. Mario Humberto SANTANGELO, a dar cumplimiento a lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

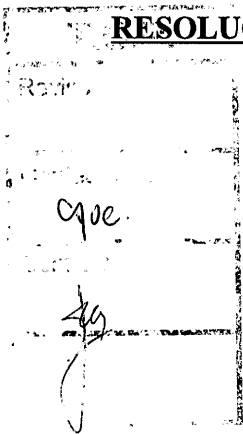


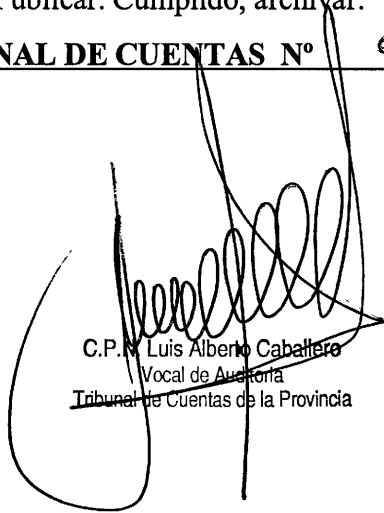
solicitado en el punto 2.- del Acta de Constatación Control Posterior N° 193/09, en el término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 4 inc h) de la ley Provincial N° 50.

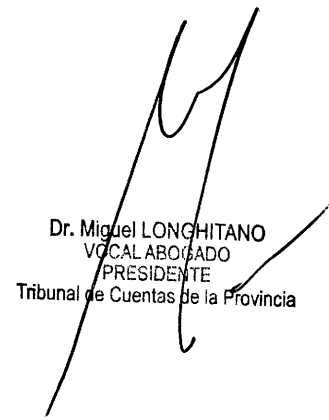
ARTICULO 2: Notificar a los nombrados en el artículo precedente, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3: Registrar. Notificar al Auditor Fiscal interviniente para efectuar el seguimiento del cumplimiento de lo ordenado por la presente, con remisión de las actuaciones citadas en el visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 95/2009 V.A.




C.P. N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auctoritas
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia